

Bogotá, 23 de noviembre de 2020.

Señores

RTVC – SITEMA DE MEDIOS PUBLICOS

Ciudad

Asunto: Respuesta informe de evaluación No. 1

El CONSORCIO RTVC, se permite hacer las siguientes subsanaciones.

1. Observación realizada por la entidad:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - corregir la póliza mediante anexo modificatorio en el que se indique que la póliza se regulará por el régimen establecido en el Decreto 1082 de 2015. - Se requiere que se ajuste la garantía en cuanto a los AMPAROS CONTENIDOS, conforme a los pliegos de condiciones.

2. Respuesta a la observación realizada por la entidad:

El CONSORCIO RTVC, se permite anexar la subsanación a la póliza correspondiente al anexo No. 1

3. Observación realizada por la entidad:

Compromiso de transparencia - Adjuntar a la propuesta compromiso de cada uno de los integrantes del consorcio y del consorcio.

4. Respuesta a la observación realizada por la entidad:

El CONSORCIO RTVC, se permite anexar el FORMATO 4 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA de los consorciados y nuevamente del consorcio.

5. Observaciones realizadas por la entidad al Director de Interventoría:

Aportar diligenciado y suscrito el formato 7 CONTRATO COLEGIO ALFONSO LOPEZ Y OTROS. La actividad de mantenimiento no se encuentra dentro de los requisitos establecidos para el perfil

6. Respuesta a la observación realizada por la entidad:

El CONSORCIO RTVC se permite realizar las siguientes subsanaciones a la evaluación No. 1: Se anexa nuevamente el FORMATO 7.1 – COMPROMISO DISPONIBILIDAD – DIRECTOR DE INTERVENTORIA. - Se anexa CONTRATO ENTRE JUAN CARLOS ARAGON Y RICARDO MORENO, donde se establece el alcance de la interventoría realizadas en la certificación aportada, con sus respectivos soportes: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 002 DE 2011 - ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 005 DE 2011 y ACTA DE CANTIDADES CONTRATO No. 012 DE 2011 y se evidencia la ejecución de actividades de construcción y remodelación, etc cumpliendo los requisitos establecidos para este perfil.

7. Observaciones realizadas por la entidad al Residente de Interventoría:

CONTRATO COLEGIO ALFONSO LOPES Y OTROS. La actividad de mantenimiento no se encuentra dentro de los requisitos establecidos para el perfil CONTRATO MUNICIPIO DE LA VEGA. Aportar contrato entre Obras y Proyectos Civiles y la Alcaldía Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del Numeral 3.3.2. Del pliego de condiciones

8. Respuesta a la observación realizada por la entidad:

El CONSORCIO RTVC se permite realizar las siguientes subsanaciones a la evaluación No. 1: Se anexa CONTRATO ENTRE JUAN CARLOS ARAGON Y RICARDO MORENO, donde se establece el alcance de la certificación aportada y las actividades de la obra con sus respectivos soportes: ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 002 DE 2011 - ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 005 DE 2011 y ACTA DE CANTIDADES CONTRATO No. 012 DE 2011 - adicionalmente Se anexa contrato entre la empresa Obras y proyectos Civiles y Ambientales Ltda y el Municipio de la Vega Cundinamarca, de acuerdo a los establecido en la Nota 1.

Anexamos pantallazo donde se evidencia que las certificaciones requeridas para el cargo de residente de interventoría podían ser en CONSTRUCCION – MANTENIMIENTO O ADECUACION - según lo establecido en el pliego de condiciones, Siendo así las cosas la certificación aportada para el residente de interventoría el Ingeniero Agustín Muñoz Gaitán cumple con los requerimientos del pliego de condiciones en actividades de mantenimiento ver numeral 2 de pliego de condiciones



JUAN CARLOS
Aragón Pinzón
Gerente de Proyectos
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia de Obra
Maestría en Ingeniería Civil

310 782 3762

ing.juancarlos.aragon.pinzon@gmail.com
juanca80021@gmail.com

CERTIFICA

Que el ingeniero, **AGUSTIN MUÑOZ GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.434.362 de Facatativá y Matricula Profesional No. 25202-54969-CND, laboró bajo la modalidad de prestación de servicios en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, con una dedicación del 100%, en el siguiente proyecto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES COLEGIO ALFONSO LOPEZ, ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR, PALACIO MUNICIPAL Y EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LAS MERCEDES Y PARQUE PRINCIPAL.**

Actividades: cantidades de obra, presupuesto, control de maquinaria y equipos, procesos constructivos.

Fecha de inicio:	26 de enero de 2010
Fecha de terminación:	12 de octubre de 2012
Valor del contrato:	\$ 265.072.232
Área intervenida cubierta:	5.530,20 m2 (EDIFICACIONES)
Cumplimiento	Bueno

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de julio de 2014.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN
C.C 80.021.002 DE BOGOTÁ

2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil

Experiencia general profesional: Mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado o matricula profesional.

Experiencia específica: Para acreditar esta experiencia deberá presentar una (01) certificación de desempeño como Residente de interventoría de obra en contratos de construcción o mantenimiento o adecuación de edificaciones de tipo administrativo y/o comercial y/o habitacional y/o institucionales, y que sumen como mínimo 4000 M2, las cuales deben estar contempladas entre la entrada de la vigencia de la NSR-10 y el cierre del presente proceso. (En el área no se contabilizará la correspondiente a obras de urbanismo).

Dedicación: 100%

fuelle: requerimeitos del pliego de condiciones, para el residente de interventoria el pliego de condiciones SI acepta, la palabra mantenimiento.

9. Observaciones realizadas por la entidad al Asesor estructural:

En el formato 7.1 verificar dedicación del 10% establecida en el anexo técnico “PARÁMETROS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS” para este perfil contenido en el pliego de condiciones y de acuerdo con la Propuesta económica.

10. Respuesta a la observación realizada por la entidad:

Nos permitimos anexar el formato 7.1 compromiso de disponibilidad del Asesor Estructural.

Anexos:

1. Garantía de seriedad de la oferta – Anexo 1
2. Formato No. 4 – Compromiso de transparencia por cada uno de sus integrantes y del consorcio.
3. Anexo Formato No. 7 – Director de Interventoria.
4. Contrato director de interventoria
5. Acta de liquidación segunda etapa de la construcción del palacio municipal
6. Acta de liquidación tercera etapa de la construcción del palacio municipal
7. Acta parcial de cantidades cuarta etapa palacio municipal.
8. Contrato residente de interventoria
9. Contrato entre Obras y Proyectos Civiles y la Alcaldía Municipal.
10. Anexo Formato 7.1 compromiso de disponibilidad del Asesor Estructural.

Atentamente,



ANA MIREYA ARAGON PINZON
C.C. 52.790.143 DE BOGOTÁ
R. LEGAL CONSORCIO RTVC

**GARANTÍA DE SERIEDAD
DE LA OFERTA ANEXO 1**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101097530		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
23 11 2020			30 10 2020			00:00	01 03 2021			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO RTVC	IDENTIFICACIÓN NAD: 238.091-0
DIRECCIÓN: CALLE 57 No. 6-18 OFICINA 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3585712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.002.583-6
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2200700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. 01 DE 2020 REFERENTE A: CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURDICA, TECNICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE REPARACIONES LOCATIVAS, IMPLEMENTACION DE REDES DE COMUNICACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LAS INSTALACIONES DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVCUBICADA EN LA CARRERA 45 N 26 33 DE BOGOTA D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	30/10/2020	01/03/2021	\$38,144,736.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/11/2020

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE LAS SIGUIENTE CORRECCIONES Y ACLARACIONES:

- ESTA POLIZA SE REGULARA POR EL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

- AMPAROS CONTENIDOS I) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DEL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. (IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****38,144,736.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101097530

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101097530		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
23 11 2020			30 10 2020			00:00	01 03 2021			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO RTVC								IDENTIFICACIÓN NAD: 238.091-0			
DIRECCIÓN: CALLE 57 No. 6-18 OFICINA 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3585712		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.002.583-6			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2200700		

ADICIONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101097530 A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143373A

TEXTO ACLAR



NIT. 860.009.578-6

Hacemos constar, que la póliza N° 101097530, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2020

11-45-101097530

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito **ANA MIREYA ARAGON PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.790.143 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá, quien, en condición en nombre y representación legal de **CONSORCIO RTVC**, en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.

✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.

✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.

✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:

✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

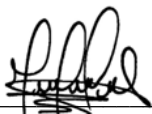
Contraloría General de la Republica

Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



ANA MIREYA ARAGON PINZON

C.C.: 52.790.143 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO RTVC

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito **TERESA DE JESUS RAMIREZ PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.581.142 expedida en Calarcá, con domicilio en Bogotá, en representación legal de la empresa **OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA**, en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.

✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.

✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.

✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:

✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



TERESA DE JESUS RAMIREZ PINTO

C.C.: 24.581.142 DE CALARCÁ

REPRESENTANTE LEGAL

OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA

INTEGRANTE DEL CONSORCIO RTCV

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito **RICARDO MORENO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393 expedida en Quibdó, con domicilio en Bogotá, en representación legal de la empresa **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS**, en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.

✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.

✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.

✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:

✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2020.

✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

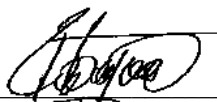
Contraloría General de la Republica

Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



RICARDO MORENO GARCIA

C.C.: 11.787.393 DE QUIBDÓ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS

INTEGRANTE DEL CONSORCIO RTCV

**FORMATO N DIRECTOR
DE INTERVENTORIA**

FORMATO No. 7.1
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD

Bogotá, 27 de octubre de 2020.

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Asunto. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 01 DE 2020

Objeto: Contratar la interventoría jurídica, técnica, financiera y contable del contrato que resulte del proceso de licitación pública cuyo objeto es “Contratar la ejecución de actividades de reparaciones locativas, implementación de redes de comunicación y suministro e instalación de mobiliario de oficina en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- ubicada en la carrera 45 N° 26 33 de Bogotá D.C, bajo la modalidad de precio unitario fijo sin formula de reajuste.”.

El suscrito **RICARDO MORENO GARCIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obro en nombre propio, por medio de la presente me comprometo para con el proponente **CONSORCIO RTVC**, del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 01 DE 2020**, en caso de resultar adjudicatario, a desempeñarme como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, con dedicación 50%, y ejecutar las labores que, por la naturaleza, el objeto y las condiciones licitadas, se requiera para el cabal desarrollo del objeto de la convocatoria. Actualmente me encuentro vinculado si ☐ o no ☒ con el proponente, mediante_____.



RICARDO MORENO GARCIA
C.C. 11.787.393 DE QUIBDÓ

**CONTRATO DEL DIRECTOR DE
INTERVENTORIA ESTBLECIENDO EL
ALCANCE DE LA CERTIFICACION
EMITIDA POR EL ING JUAN CARLOS
ARAGON AL INGENIERO RICARDO
MORENO Y SOPORTES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
--

DATOS DEL CONTRATANTE	
EMPRESA	JUAN CARLOS ARAGON PINZON
NIT	80.021.002-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ARAGON PINZON

CONTRATISTA	
NOBRE	RICARDO MORENO GARCIA
CC	11,787,393 de Quibdo, Chico
SERVICIO A PRESTAR	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
FECHA DE EJECUCION	26 de enero de 2011

PROYECTO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES COLEGIO ALFONSO LÓPEZ; ESCUELA SIMÓN BOLIVAR; PALACIO MUNICIPAL Y EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LAS MERCEDES Y PARQUE PRINCIPAL.
FRENTE DE EJECUCIÓN A EJECUTAR LA INTERVENTORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA. 2. ESTUDIOS, DISEÑOS, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 6 No. 2-10 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA. 3. CONSTRUCCION DE OBRAS SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL (CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA Y ESMALTE). 4. CONSTRUCCION DE OBRAS TERCERA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL. 5. CONSTRUCCION DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA. 6. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. 7. CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

CLAUSULADO

VALOR CONTRATO	14.700.000
VALOR A CANCELAR POR PRODUCTO	700.000
1. El contratante pagara al contratista mes vencido, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, informe mensual – reportes semanales- radicados ante la entidad contratante y pago de seguridad social (salud y pensión) del prestador de servicios	
PLAZO	21 VEINTIUN MESES
2. PARAGRAFO: Las partes podrán de común acuerdo prorrogarlo si así lo consideran, mediante documento en que conste tal decisión	
3. AUTONOMÍA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de La contraprestación contemplada en la cláusula PRIMERA del presente contrato.	
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	
EL CONTRATANTE : 1.) Suministrar la información técnica del proyecto, 2.) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera	
<p>CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>Informes : semanales - mensuales de acuerdo a instructivo , o los que requiera la entidad contratante incluye registro fotográfico semanales de las actividades realiza.</p> <p>Bitácora: Diligencia diariamente el libro de obra.</p> <p>Archivo: mantener la información organizada tanto la impresa como los medios magnéticos.</p> <p>comité de obra: realizar comités de obra semanalmente.</p> <p>Reportes y seguimiento: realizar reportes seguimientos del área administrativa- financiera - ambiental - técnica que se requieran para el buen desarrollo del contrato</p> <p>comité de obra: realizar comités de obra semanalmente.</p> <p>Corte de obra - balance: - presentara memorias de calculo, balance de obra, cortes de obra, revisión y análisis de APU</p> <p>Conocer plenamente los requerimientos contractuales establecidos por la entidad.</p> <p>y todas a aquellas necesarias para el cumplimiento de los requerimientos del cliente.</p> <p>Asegurarse de la existencia de una comunicación adecuada entre el cliente y la empresa. Realizar un análisis técnico y/o financiero y/o administrativo de los proyectos ejecutados por la empresa. Mantener informado al Gerente General con respecto a los proyectos de la Organización. Revisar el avance de los proyectos, las condiciones técnicas y financieras, para tomar decisiones, alternativas y soluciones al respecto. Garantizar por la aplicación de las normas vigentes durante la ejecución del proyecto. Proponer y ejercer un control de las modificaciones que se implementen en desarrollo de los proyectos. Comunicar a la gerencia las necesidades, acciones o medidas necesarias para dar cumplimiento satisfactorio a la ejecución de los proyectos. Realizar los informes que solicite la Gerencia.</p> <p>Realizar la evaluación por competencias al personal a su cargo y entregarla diligenciada a la Coordinación de Recursos Humanos. Asistir a la capacitación para diligenciar el formato de acta de formación y capacitación, realizar la debida evaluación y entregar la información tabulada a la Coordinación de Recursos Humanos. Desarrollar la inducción técnica de la actividad a desempeñar según el cargo para el que fue contratado y sus funciones. Identificar las necesidades de personal nuevo, e informar a Recursos Humanos.</p> <p>Dar aplicación a la ley 828 de 2003, en cuanto al cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Por lo cual los Aportes y pagos correspondientes a Salud, Pensiones y ARL, son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA</p> <p>Lectura y aplicabilidad del - MANUAL GUIA PARA CONTRATISTAS Y TERCEROS - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PARAGRAFO: Para proceder al pago de cada una de las cuentas parciales, el contratista deberá acompañar a su cuenta de cobro copia del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, Apoyar los procedimientos técnicos, administrativos, contables, y financieros. Emitir concepto Técnicos, Asistir y apoyar al contratista en los Comités y Reuniones asignados, y realizar las demás actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado</p>	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca, del Contratante, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del contratante, so pena de incumplir el presente contrato, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla.- CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin que medie autorización, previa expresa y escrita del CONTRATANTE.
- TERMINACIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán dar terminado el contrato en cualquier momento, El contratante podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, Igualmente el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento con una antelación de ocho días, sin que dicha decisión genere ningún tipo de indemnización a favor del contratista, o por reorganización interna de la empresa que dé lugar a eximirse de continuar requiriendo el servicio contratado. CONTRATISTA, comunicara al contratante la terminación del mismo en caso de requerirse con una antelación de 30 días, Sopena de la aplicación de la clausula penal
- SUSPENSIÓN.** En el evento en que se presenten causas o circunstancias ajenas a las partes que afecten o impidan la normal ejecución del contrato, mediante acta escrita se suspenderá el contrato hasta cuando desaparezcan dichas circunstancias, tiempo durante el cual el contratista no percibirá suma alguna por concepto de honorarios, toda vez que no hay una efectiva prestación del servicio
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el contratante podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. Parágrafo: El contratista autoriza a deducir la suma resultante de la cláusula penal, de los saldos que tenga a su favor el contratante
- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, reuniones o requerimientos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la oficina de contratante. Calle 57 No 6-18 oficina 201

En constancia se firma en Bogotá D. C

FECHA	26 DE ENERO DE 2011
-------	---------------------


Firma:
JUAN CARLOS ARAGON PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS ARAGON PINZON


Firma:
RICARDO MORENO GARCIA
CONTRATISTA
11,787,393 de Quibdo, Chico

SOPORTES

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 002 DE 2011**



ACTA N°. 004

**RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 DE 2.011**

CLASE DE ACTO JURÍDICO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 de 2.011

CONTRATISTA: REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL "RESEING E.U."
NIT 860.508.069-1

REPRESENTANTE LEGAL: ING. JUAN BAGÉS DELGADO

INTERVENTOR DEL CONTRATO: ING. JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN

SUPERVISOR: ING. ÁNGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (CUBIERTA, CARPINTERÍA METÁLICA Y ESMALTE)
OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 83.257.864,30)

VALOR TOTAL CONTRATO:

FECHA DE INICIACIÓN: (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011).

PLAZO DE EJECUCIÓN: (02) DOS MESES.

FECHA DE TERMINACIÓN: (03) TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (.2011).

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2.011)

En la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Gachancipá (Cund.) a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Dos Mil Once (2.011), se reunieron el Señor **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, Alcalde del Municipio de Gachancipá y Contratante, la Ing. **ÁNGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ**, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos como Supervisora del Contrato de Obra Pública N° 002 de 2.011; el Ing. **JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN** en calidad de Interventor Externo por una parte, y por otra el Ingeniero **JUAN BAGÉS DELGADO**, como Representante Legal de la Firma **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL "RESEING E.U."**, como Contratista, a fin de suscribir el **ACTA N°. 04 DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de Obra Pública No. 002 de 2.011, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (CUBIERTA, CARPINTERÍA METÁLICA Y ESMALTE)", entre el Municipio de Gachancipá, la Interventoría Externa y el Contratista.

1. EJECUCIÓN FÍSICA:

1.1 Obligaciones del Municipio

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTE
a.	Valor cancelado por Abono del Anticipo 50% \$ 22.725.975,25	Comprobante de Egreso No. 2011000252 Cheque No. 3942995
b.	Valor cancelado por Saldo del Anticipo 50% \$ 18.902.956,90	Comprobante de Egreso No. 2011000253 Cheque No. 594759
c.	Valor a cancelar al contratista presente Acta de Recibo y Liquidación Final. \$ 41.628.742,95	Comprobante de Egreso No. Cheque No.

1.2 Obligaciones del Contratista

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTES
a.	Cumplir con el objeto del acto celebrado	Acta de Inicio 04 de Abril de 2.011
b.	Acatar las sugerencias que durante la ejecución del acto celebrado manifieste el Municipio.	NO HAY SUGERENCIAS
c.	Cumplir con el objeto del acto celebrado	Acta N° 004 de Recibo y Liquidación Final, Julio 22 de 2.011
	Acatar las sugerencias que durante la Ejecución	



2. OBSERVACIONES.

NO HAY OBSERVACIONES.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA:

VALOR INICIAL REGISTRADO:..... \$ 83.257.864,30

Registro Presupuestal No. 2011000220

FECHA: 31 de Marzo de 2.011

VALOR CANCELADO ANTICIPO CONTRATO INICIAL (50%)..... **\$ 41.628.932,15**

Comprobante de Egreso N°. 2011000252 Cheque N° 3942995 \$ 22.725.975,25

Comprobante de Egreso N°. 2011000253 Cheque N° 594759 \$ 18.902.956,90

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN..... \$ 83.257.675,10

VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50%)..... \$ 41.628.932,15

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL..... **\$ 41.628.742,95**

Acta N°. 05 Recibo a Satisfacción y Liquidación Final.

Agosto 16 de 2.011.

VALOR TOTAL CANCELADO **\$ 83.257.675,10**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO..... **\$ 189.20**

4. EJECUCIÓN CANTIDADES DE OBRA:

VALOR CONTRATADO **\$ 83.257.864,30**

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN..... **\$ 83.257.675,10**

VALOR TOTAL EJECUTADO..... **\$ 83.257.675,10**

SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO..... **\$ 189.20**

TOTAL SOPORTADO 100%

Porcentaje Total de Ejecución Financiera: 100 %

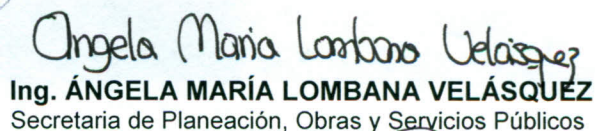
Porcentaje Total de Ejecución de Obra: 100 %

4. PAZ Y SALVO

En virtud del cumplimiento de los compromisos contractuales y legales, las partes de común acuerdo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En constancia se firma en Gachancipá a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del Dos Mil Once (2.011)


ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Gachancipá.


Ing. ÁNGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos


Ing. JUAN BAGÉS DELGADO
Rep. Legal RESEING E.U.


Ing. JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN.

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N 00 DE
2011**



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios
Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



ACTA N° 5
ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

CLASE DE ACTO JURIDICO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO DEL CONTRATO :	005 DE 2.011
FECHA DEL CONTRATO:	(6) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011)
OBJETO :	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS TERCERA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL"
CONTRATISTA :	CONSORCIO PALACIO MUNICIPAL NIT. 900.427.013-4
REPRESENTANTE LEGAL: INTERVENTOR EXTERNO: SUPERVISORA:	ING. NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO. ING. JUAN CARLOS ARAGON PINZON ING. ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ S.P.O.S.P. Secretaría de Planeacion,Obras y Servicios Públicos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$186.500.000,00)
VALOR ADICION No. 01:	NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$93.249.920,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$279.749.920,00)
VALOR ANTICIPO INICIAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$93.250.000.00) 50%
VALOR ANTICIPO DE ADICION No. 01:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 50% PESOS M/CTE. (\$46.624.960,00)
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 50% NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$139,874,960,00)
FECHA DE INICIACIÓN :	(11)DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(60)SESENTA DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	(10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2.011)
PLAZO DE ADICION N°1:	(30) TREINTA DIAS
FECHA DE TERMINACION:	(10) DIEZ DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2.011)
FECHA PRESENTE ACTA:	(4) CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2.011)

En la Secretaría de Planeación , obras y Servicios Públicos del Municipio de Gachancipá (Cund.), a los (4) días del mes de Octubre del Dos Mil Once (2.011), se reunieron el Señor **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, Alcalde del Municipio de Gachancipá y Contratante, la Ing. **ÁNGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ**, Secretaria de Planeacion,Obras y Servicios Públicos como Supervisora del Contrato de Obra Publica N°. 005 de 2.011; el Ing. **JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN** en su calidad de Interventor Externo por una parte, y por otra el Ingeniero **NÉSTOR GILBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO**, como Representante Legal de la Firma **CONSORCIO PALACIO MUNICIPAL**, Como contratista, a fin de suscribir el **ACTA N° 5 DE LIQUIDACIÓN FINAL**, del Contrato de Obra Pública N°. 005 de 2.011, cuyo objeto es la : "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS TERCERA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL**."entre el Municipio de Gachancipá, la Interventoría Externa y el Contratista

amw J.



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios
Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



ACTA N° 5
ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

1. EJECUCIÓN FÍSICA

1.1 Obligaciones del Municipio

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTE
a.	Valor Cancelado por Anticipo \$93.250.000,00	Comprobante de Egreso No. 2011000300 Cheque No. 594767
b.	Valor Cancelado al contratista, Acta de Recibo y Liquidación Parcial No. 01 \$60.392.820,00	Comprobante de Egreso No. 2011000537 Cheque No. 663701
c.	Valor Cancelado por Anticipo Adición No. 01 (50%) \$46.624.960,00	Comprobante de Egreso No. 2011000617 Cheque No. 663713
d.	Valor a Cancelar al Contratista, Acta de Recibo Final de Obra \$ 79,412,424,00	Comprobante de Egreso No. Cheque No.

1.2 Obligaciones del Contratista

ITEM	OBLIGACIÓN	SOPORTE
a.	Cumplir con el objeto del Acto Celebrado	Acta No.1 de Inicio 11 de Abril de 2.011
b.	Acatar las sugerencias que durante la Ejecución del Acto celebrado manifieste el municipio	NO HAY SUGERENCIAS
c.	Cumplir con el objeto del Acto Celebrado	Acta No.3 de Recibo y Liquidación Parcial N° 01, de Mayo 31 de 2.011
d.	Acatar las sugerencias que durante la Ejecución del Acto celebrado manifieste el municipio	NO HAY SUGERENCIAS
e.	Cumplir con el objeto del Acto Celebrado	Acta No. 5 de Liquidación Final de Obra, Octubre 4 de 2.011
f.	Acatar las sugerencias que durante la Ejecución del Acto celebrado manifieste el municipio	NO HAY SUGERENCIAS

2. OBSERVACIONES

NO HAY OBSERVACIONES

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL REGISTRADO:.....	186.500.000,00
REGISTRO N°. 2011000256 FECHA:06 de Abril de 2.011	
VALOR ADICIONAL N°.1 REGISTRADO:.....	93.249.920,00
REGISTRO N°. 2011000381 FECHA:10 de Junio de 2.011	
VALOR TOTAL REGISTRADO DEL CONTRATO:.....	279.749.920,00
VALOR CANCELADO POR ANTICIPO (50%) CONTRATO INICIAL:.....	93.250.000,00
Comprobante de Egreso No. 2011000300 Cheque No. 594767	
VALOR CANCELADO POR ANTICIPO(50%) ADICIÓN No.1:.....	46.624.960,00
Comprobante de Egreso No. 2011000617 Cheque No. 663713	
VALOR TOTAL CANCELADO POR ANTICIPOS.....	139.874.960,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 1.....	120.785.640,00
MENOS AMORTIZADO DEL ANTICIPO.....	(60.392.820,00)
VALOR CANCELADO ACTA No. 001.....	60.392.820,00
Acta No. 3 de Recibo y Liquidación Parcial N° 01 Comprobante de Egreso No. 2011000537 Cheque No. 663701	

ana E.



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios
Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



ACTA N° 5
ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	158.894.564,00
MENOS AMORTIZADO DEL ANTICIPO	(79.482.140,00)
MENOS ACTA PARCIAL No. 1	79.412.424,00
VALOR CANCELADO ACTA DE RECIBO FINAL	
Acta No. 5 Liquidación Final de Obra	
Fecha: 20 de Septiembre de 2.011	
VALOR TOTAL CANCELADO	279.680.204,00
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO	69.716,00

4. EJECUCIÓN CANTIDADES DE OBRA:

VALOR INICIAL CONTRATADO	186.500.000,00
VALOR ADICION No. 1	93.249.920,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	279.749.920,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	120.785.640,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	158.894.564,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	279.680.204,00
VALOR A EJECUTAR DEL CONTRATO	69.716,00

TOTAL SOPORTADO 100%

Porcentaje Total de Ejecución Financiera:	%	99,98%
Porcentaje Total de Ejecución de Obra:	%	99,98%

4. PAZ Y SALVO

En virtud del cumplimiento de los compromisos contractuales y legales, las partes de común acuerdo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En constancia se firma en Gachancipá a los (4) días del mes de Octubre del Dos Mil Once (2.011).

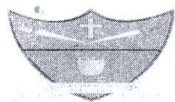
SR. ALFONSO COPEZ SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

ING. NÉSTOR GILBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO
REG. LEGAL CONCEJO SALARIO MUNICIPAL

Ing. Angela María Lombana Velásquez
ING. ANGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN
REG. INTERMUNICIPAL

ACTA DE CANTIDADES
CONTRATO N 012 DE 2011



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



ACTA No 004
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 001 DEL CONTRATO No. 012 DE 2.011

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No : 012 DE 2.011
CONTRATISTA : CONSORCIO CUARTA ETAPA PALACIO
REPRESENTANTE LEGAL: ING. NÉSTOR GILBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO
INTERVENTOR: ING. JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN
SUPERVISOR: ING. ÁNGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ S.P.O.S.P.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 225.400.000,00
VALOR ANTICIPO: \$ 112.700.000,00 50%

FECHA DE ACTA DE INICIO: (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2.011
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: (7) SIETE DE OCTUBRE DE 2.011
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1: (7) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2.011)
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 1: (90) NOVENTA DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No 1: (6) SEIS DE DICIEMBRE DE 2.011
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: (5) CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2.012)
FECHA DE PRESENTE ACTA: (6) SEIS DE DICIEMBRE DE 2.011

En el Municipio de Gachancipá los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2.011, se reunieron el Sr. Alfonso López Sánchez, Alcalde Municipal, la Ingeniera Ángela María Lombana Velásquez, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos como Supervisora, el Ingeniero Juan Carlos Aragón Pinzón como Interventor Externo; y el Ing. Néstor Gilberto Rodríguez Alvarado Representante Legal del CONSORCIO CUARTA ETAPA PALACIO, en su calidad de Contratista; con el fin de efectuar el Acta Parcial de Obra No 1, del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2.011, cuyo objeto es la "Construcción de obras cuarta etapa dentro de la terminación del palacio municipal de Gachancipá, Departamento de Cundinamarca"

NOTA: El Contratista y el Interventor Externo, certifican que las obras liquidadas en la presente acta, fueron ejecutadas en las cantidades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y recibidas a entera satisfacción por el Municipio.

CANTIDADES CONTRACTUALES					MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES REALES DE OBRA		
							ACTA No. 1		
No.	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	ACABADOS PRIMER PISO				-				
1.1	Cielo raso en Dry Wall (incluye estructura y pintura)	M2	65,00	54.485,00	3.541.525,00	7,29	397.195,65	57,71	3.144.329,35
1.2	Marco para hoja sencilla, ds=25, lamina Cold Rolled, calibre 18	UN	1,00	122.468,00	122.468,00	1,00	122.468,00		-
1.3	Hoja puerta Entambrada arquít. Madera, acho 0.90-1.00	UN	1,00	137.205,00	137.205,00	(1,00)	(137.205,00)	2,00	274.410,00
1.4	Esmalte sobre lamina lineal/ repintada	ML	10,00	2.061,00	20.610,00	10,00	20.610,00		-
1.5	Esmalte sobre madera llena	M2	11,00	9.596,00	105.556,00	4,38	42.030,48	6,62	63.525,52
1.6	Cerradura deposito, madera	UN	1,00	49.247,00	49.247,00	(1,00)	(49.247,00)	2,00	98.494,00
1.7	Accesorios para baño (jabonera, papelera, gancho, toallero)	Juego	1,00	50.729,00	50.729,00	(1,00)	(50.729,00)	2,00	101.458,00
1.8	Lavamanos sobreponer, línea institucional, incluye grifería	UN	1,00	205.000,00	205.000,00	0,00	-	1,00	205.000,00
1.9	Divisiones en acero inoxidable para baños incluye puerta	M2	28,00	525.071,00	14.701.988,00	7,92	4.158.562,32	20,08	10.543.425,68
1.10	Espejo biselado incoloro 4mm	M2	5,00	74.959,00	374.795,00	2,69	201.639,71	2,31	173.155,29
1.11	Desmonte marco y puerta	UN	3,00	10.958,00	32.874,00	2,00	21.916,00	1,00	10.958,00
1.12	Desmonte ventana	UN	1,00	8.965,00	8.965,00	1,00	8.965,00		-
1.13	Filo o dilatación s/muro	ML	50,00	4.055,00	202.750,00	50,00	202.750,00		-
1.14	Junta de dilatación fachadas e= 0.7 mm a 12 m placa	ML	50,00	12.153,00	607.650,00	(151,52)	(1.841.476,01)	246,18	2.991.825,54
1.15	Estuco y vinilo 3 manos bajo placa	M2	62,00	12.371,00	767.002,00	2,09	25.855,39	59,91	741.146,61
1.16	Instalación piso en madera laminado (concejo)	M2	62,00	15.327,00	950.274,00	62,00	950.274,00	0,00	-
1.17	Bala fluorescente 2 luces, 120 v., de incrustar tipo metal, aluminio y vidrio. Pantalla vidrio opalizada de 192 mm, socket E-27 para uso interior, incluye 2 bombillos ahorradores, suministro e instalación (corte cielo raso) ref. 3930-4 o similar	UN	52,00	95.000,00	4.940.000,00	52,00	4.940.000,00		-
1.18	Puerta principal de acceso al Palacio Municipal, en vidrio templado de 10 mm, inc. Manijas, bisagras y cerraduras de seguridad	UN	1,00	6.500.000,00	6.500.000,00	0,00	-	1,00	6.500.000,00
	SUBTOTAL				33.318.638,00		9.013.609,54		24.847.727,99
2	FACHADA								
2.1	Limpieza de fachadas	M2	54,00	4.500,00	243.000,00	(66,60)	(299.700,00)	120,60	-
2.2	Preparación de superficie en muros de fachada	M2	200,00	6.220,00	1.244.000,00	100,89	627.535,80	99,11	616.464,20
2.3	Estuco plástico reforzado para exteriores	M2	360,00	11.000,00	3.960.000,00	344,00	3.784.000,00	16,00	176.000,00
2.4	Pintura coraza fachada	M2	360,00	8.972,00	3.229.920,00	94,22	845.341,84	265,78	2.384.578,16
2.5	Pañete liso muro m:1.4 e =1.5	M2	52,09	10.287,00	535.849,83	(22,91)	(235.675,17)	75,00	771.525,00
2.6	Enchape en Porcelanato negro	M2	140,00	145.000,00	20.300.000,00	19,40	2.813.000,00	120,60	17.487.000,00
2.7	Aplique muro para exterior de 1 x 20 W Bombillo ahorrador tipo pirámide	UN	4,00	70.000,00	280.000,00	4,00	280.000,00	0,00	-
	SUBTOTAL				29.792.769,83		7.814.502,47		21.435.567,36
3	RAMPA								
3.1	Localización y replanteo	M2	84,00	2.208,00	185.472,00	84,00	185.472,00	0,00	-
3.2	Demolición cubierta A.C	M2	5,00	9.001,00	45.005,00	5,00	45.005,00	0,00	-
3.3	Desmonte estructura e cubierta	M2	5,00	6.751,00	33.755,00	5,00	33.755,00	0,00	-
3.4	Demolición baldosa de piso H=0.04 m	M2	54,00	8.074,00	435.996,00	54,00	435.996,00	0,00	-
3.5	Demolición cielo raso falso	M2	5,00	7.604,00	38.020,00	5,00	38.020,00	0,00	-
3.6	Acero de refz. 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi 1/4"	KG	2.198,00	3.173,00	6.974.254,00	2.198,00	6.974.254,00	0,00	-
3.7	Concreto para vigas aéreas 3500 psi	M3	4,50	634.604,00	2.855.718,00	4,50	2.855.718,00	0,00	-
3.8	Concreto para columnas 4000 psi	M3	3,61	701.152,00	2.531.158,72	3,61	2.531.158,72	0,00	-
3.9	Concreto escaleras 3500 psi	M3	8,10	693.705,00	5.619.010,50	8,10	5.619.010,50	0,00	-
3.10	estructura en perfiles lamina delgada (lamina cr) para polideportivo, incluye : correas, contravientos, tensores, columnas, vías de amarre, anclajes, tornillería, pintura y platineria. Contempla también : calculo, fabricación, suministro, transporte y montaje	KG	200,00	7.450,00	1.490.000,00	200,00	1.490.000,00	0,00	-
3.11	Suministro e instalación baranda	ML	86,00	70.000,00	6.020.000,00	86,00	6.020.000,00	0,00	-
3.12	Cubierta AC	M2	32,00	32.549,00	1.041.568,00	32,00	1.041.568,00	0,00	-
3.13	Cubierta teja de barro sobre AC	M2	32,00	60.595,00	1.939.040,00	32,00	1.939.040,00	0,00	-
	SUBTOTAL				29.208.997,22		29.208.997,22		-

mi



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

ACTA No 004
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 001 DEL CONTRATO No. 012 DE 2.011



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

CANTIDADES CONTRACTUALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES REALES DE OBRA	
								ACTA No. 1	
No.	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
4	DIVISIONES MODULARES Y MOBILIARIO								
4.1	1 PISO (1)								
4.1.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	4,00	798.660,00	3.194.640,00	1,00	798.660,00	3,00	2.395.980,00
4.1.4	Silla isósceles interlocutora	UN	4,00	140.012,00	560.048,00	(1,00)	(140.012,00)	5,00	700.060,00
4.1.5	silla sentra operativa	UN	4,00	219.878,00	879.512,00	1,00	219.878,00	3,00	659.634,00
4.1.6	Archivador 4G	UN		725.696,00	-	(2,00)	(1.451.392,00)	2,00	1.451.392,00
4.1.7	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(3,00)	(150.000,00)	3,00	150.000,00
4.2	SALA 2A					0,00	-		
4.2.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	2,00	798.660,00	1.597.320,00	1,00	798.660,00	1,00	798.660,00
4.2.2	silla sentra operativa	UN	2,00	219.878,00	439.756,00	1,00	219.878,00	1,00	219.878,00
4.2.3	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	0,00	-	2,00	280.024,00
4.2.4	Archivador 4G	UN		725.696,00	-	(1,00)	(725.696,00)	1,00	725.696,00
4.2.5	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(1,00)	(50.000,00)	1,00	50.000,00
4.2	SALA 2					0,00	-		
4.2.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	4,00	798.660,00	3.194.640,00	(1,00)	(798.660,00)	5,00	3.993.300,00
4.2.2	silla sentra operativa	UN	4,00	219.878,00	879.512,00	(1,00)	(219.878,00)	5,00	1.099.390,00
4.2.3	Silla isósceles interlocutora	UN	4,00	140.012,00	560.048,00	2,00	280.024,00	2,00	280.024,00
4.2.4	Archivador 4G	UN		725.696,00	-	(1,00)	(725.696,00)	1,00	725.696,00
4.2.5	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(5,00)	(250.000,00)	5,00	250.000,00
4.3	2 PISO (3)					0,00	-		
4.3.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	2,00	798.660,00	1.597.320,00	0,00	-	2,00	1.597.320,00
4.3.2	silla sentra operativa	UN	2,00	219.878,00	439.756,00	0,00	-	2,00	439.756,00
4.3.3	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	2,00	280.024,00		-
4.3.4	Archivador 4g	UN	1,00	725.696,00	725.696,00	1,00	725.696,00		-
4.3.5	División afilas de 90 X 127	UN	1,00	318.478,00	318.478,00	1,00	318.478,00		-
4.3.6	División afilas de 60 X 127	UN	2,00	281.996,00	563.992,00	2,00	563.992,00		-
4.3.7	Paral redondo	ML	1,27	45.356,00	57.602,12	1,27	57.602,12		-
4.3.8	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(2,00)	(100.000,00)	2,00	100.000,00
4.4	SALA 4					0,00	-		
4.4.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	2,00	798.660,00	1.597.320,00	1,00	798.660,00	1,00	798.660,00
4.4.2	silla sentra operativa	UN	2,00	219.878,00	439.756,00	1,00	219.878,00	1,00	219.878,00
4.4.3	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	1,00	140.012,00	1,00	140.012,00
4.4.4	Archivador 4G	UN	1,00	725.696,00	725.696,00	0,00	-	1,00	725.696,00
4.4.5	División afilas de 90 X 127	UN	1,00	318.478,00	318.478,00	1,00	318.478,00		-
4.4.6	División afilas de 60 X 127	UN	2,00	281.996,00	563.992,00	2,00	563.992,00		-
4.4.7	Paral redondo	ML	1,27	45.356,00	57.602,12	1,27	57.602,12		-
4.4.8	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(1,00)	(50.000,00)	1,00	50.000,00
4.5	SALA 5					0,00	-		
4.5.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	4,00	798.660,00	3.194.640,00	(1,00)	(798.660,00)	5,00	3.993.300,00
4.5.2	silla sentra operativa	UN	4,00	219.878,00	879.512,00	(1,00)	(219.878,00)	5,00	1.099.390,00
4.5.3	Silla isósceles interlocutora	UN	6,00	140.012,00	840.072,00	(3,00)	(420.036,00)	9,00	1.260.108,00
4.5.4	Archivador 4G	UN	2,00	725.696,00	1.451.392,00	0,00	-	2,00	1.451.392,00
4.5.5	División afilas de 90 X 127	UN	1,00	318.478,00	318.478,00	1,00	318.478,00		-
4.5.6	División afilas de 60 X 127	UN	2,00	281.996,00	563.992,00	2,00	563.992,00		-
4.5.7	Paral redondo	ML	1,27	45.356,00	57.602,12	1,27	57.602,12		-
4.5.8	Mesa de juntas en formica circular 100	UN	1,00	472.294,00	472.294,00	0,00	-	1,00	472.294,00
4.5.9	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(5,00)	(250.000,00)	5,00	250.000,00
4.6	SALA 6					0,00	-		
4.6.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	4,00	798.660,00	3.194.640,00	0,00	-	4,00	3.194.640,00
4.6.2	División afilas de 90 X 127	UN	2,00	318.478,00	636.956,00	0,00	-	2,00	636.956,00
4.6.3	División afilas de 60 X 127	UN	2,00	281.996,00	563.992,00	0,00	-	2,00	563.992,00
4.6.4	Paral redondo	ML	1,27	45.356,00	57.602,12	(1,27)	(57.602,12)	2,54	115.204,24
4.6.5	silla sentra operativa	UN	4,00	219.878,00	879.512,00	0,00	-	4,00	879.512,00
4.6.6	Silla isósceles interlocutora	UN		140.012,00	-	(3,00)	(420.036,00)	3,00	420.036,00
4.6.7	Archivador 4G	UN		725.696,00	-	(3,00)	(2.177.088,00)	3,00	2.177.088,00
4.6.8	Porta teclados	UN		50.000,00	-	(5,00)	(250.000,00)	5,00	250.000,00
4.7	SALA 7					0,00	-		
4.7.1	silla sentra operativa	UN	1,00	219.878,00	219.878,00	0,00	-	1,00	219.878,00
4.7.2	División afilas de 90 X 127	UN	4,00	318.478,00	1.273.912,00	0,00	-	4,00	1.273.912,00
4.7.3	Puerta afilas altura 238	UN	1,00	384.540,00	384.540,00	0,00	-	1,00	384.540,00
4.7.4	Superficie recta de 270 x 60	UN	1,00	511.142,00	511.142,00	0,00	-	1,00	511.142,00
4.7.5	Archivador 2L x 1C ST	UN	1,00	403.274,00	403.274,00	0,00	-	1,00	403.274,00
4.7.6	Ménsula nylon	UN	1,00	30.566,00	30.566,00	0,00	-	1,00	30.566,00
4.7.7	Pedestal lateral	UN	1,00	105.502,00	105.502,00	0,00	-	1,00	105.502,00
4.7.8	superficie de 90 ancho X 30 fondo	UN	4,00	152.830,00	611.320,00	0,00	-	4,00	611.320,00
4.7.9	Tándem novaio FS de 3 Puestos	UN	3,00	96.628,00	289.884,00	1,00	96.628,00	2,00	193.256,00
4.7.10	Paral redondo	ML		45.356,00	-	(1,05)	(47.623,80)	1,05	47.623,80

P.
mlu



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

ACTA No 004
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 001 DEL CONTRATO No. 012 DE 2.011



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

CANTIDADES CONTRACTUALES					MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES REALES DE OBRA		
							ACTA No. 1		
No.	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
4,8	SALA 9					0,00	-		
4.8.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	1,00	798.660,00	798.660,00	0,00	-	1,00	798.660,00
4.8.2	silla sentra operativa	UN	1,00	219.878,00	219.878,00	0,00	-	1,00	219.878,00
4.8.3	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	2,00	280.024,00		-
4.8.4	División afilas de 90 X 238	UN	8,00	532.440,00	4.259.520,00	0,00	-	8,00	4.259.520,00
4.8.5	puerta afilas altura 238	UN	1,00	601.460,00	601.460,00	0,00	-	1,00	601.460,00
4.8.6	Paral redondo	ML	2,40	45.356,00	108.854,40	0,00	-	2,40	108.854,40
4.8.7	Porta teclados	UN		50.000,00		(1,00)	(50.000,00)	1,00	50.000,00
4,9	SALA 10					0,00	-		
4.9.1	Mesa de juntas en madera para 12 personas	UN	1,00	3.570.306,00	3.570.306,00	0,00	-	1,00	3.570.306,00
4.9.2	silla Sofia secretarial	UN	12,00	219.878,00	2.638.536,00	0,00	-	12,00	2.638.536,00
4,10	SALA 11					0,00	-		
4.10.1	Escritorio zafira (Bade cuerina)	UN	1,00	1.245.318,00	1.245.318,00	0,00	-	1,00	1.245.318,00
4.10.2	Archivador 2L x 1C Zafira	UN	1,00	646.816,00	646.816,00	0,00	-	1,00	646.816,00
4.10.3	mesa de centro madera	UN	1,00	396.372,00	396.372,00	0,00	-	1,00	396.372,00
4.10.4	Mesa auxiliar madera	UN	1,00	154.802,00	154.802,00	0,00	-	1,00	154.802,00
4.10.5	Sofá Sandri	UN	1,00	1.245.318,00	1.245.318,00	0,00	-	1,00	1.245.318,00
4.10.6	Poltrona Sandri	UN	1,00	666.536,00	666.536,00	0,00	-	1,00	666.536,00
4,11	SALA 12					0,00	-		
4.11.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	3,00	798.660,00	2.395.980,00	1,00	798.660,00	2,00	1.597.320,00
4.11.2	silla sentra operativa	UN	3,00	219.878,00	659.634,00	1,00	219.878,00	2,00	439.756,00
4.11.3	Modulo manual 1 cuerpo 2 servicios	UN	4,00	1.465.196,00	5.860.784,00	2,00	2.930.392,00	2,00	2.930.392,00
4.11.4	Modulo fijo 1 cuerpo 1 servicio	UN	2,00	771.052,00	1.542.104,00	0,00	-	2,00	1.542.104,00
4.11.5	Puerta archivo rodante	UN	1,00	422.008,00	422.008,00	0,00	-	1,00	422.008,00
4.11.6	Laterales archivo rodante	UN	2,00	343.128,00	686.256,00	0,00	-	2,00	686.256,00
4.11.7	División afilas de 90 X 127	UN		318.478,00		(1,00)	(318.478,00)	1,00	318.478,00
4.11.8	División afilas de 60 X 127	UN		281.996,00		(1,00)	(281.996,00)	1,00	281.996,00
4.11.9	Archivador 4G	UN		725.696,00		(2,00)	(1.451.392,00)	2,00	1.451.392,00
4.11.10	Porta teclados	UN		50.000,00		(2,00)	(100.000,00)	2,00	100.000,00
4.11.11	Silla isósceles interlocutora	UN		140.012,00		(1,00)	(140.012,00)	1,00	140.012,00
4.11.12	Paral redondo	UN		45.356,00		(1,27)	(57.602,12)	1,27	57.602,12
4,12	SALA 13					0,00	-		
4.12.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	1,00	798.660,00	798.660,00	1,00	798.660,00		-
4.12.2	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	0,00	-	2,00	280.024,00
4.12.3	silla sentra operativa	UN	1,00	219.878,00	219.878,00	0,00	-	1,00	219.878,00
4.12.4	División afilas de 90 x 238	UN	4,00	532.440,00	2.129.760,00	0,00	-	4,00	2.129.760,00
4.12.5	Puerta afilas altura 238	UN	1,00	601.460,00	601.460,00	0,00	-	1,00	601.460,00
4.12.6	Paral redondo	ML	2,38	45.356,00	107.947,28	0,00	-	2,38	107.947,28
4.12.7	Archivador 4G	UN		725.696,00		(1,00)	(725.696,00)	1,00	725.696,00
4,13	SALA 14					0,00	-		
4.13.1	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	1,00	798.660,00	798.660,00	1,00	798.660,00		-
4.13.2	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	2,00	280.024,00		-
4.13.3	Silla sentra operativa	UN	1,00	219.878,00	219.878,00	1,00	219.878,00		-
4,14	RECEPCIÓN					0,00	-		
4.14.1	Mesa mara 150 x 150 1L X 1C con Sup. En vidrio de atención	UN	1,00	1.183.200,00	1.183.200,00	0,00	-	1,00	1.183.200,00
4.14.2	Silla isósceles interlocutora	UN	1,00	140.012,00	140.012,00	0,00	-	1,00	140.012,00
4.14.3	Archivador 4G	UN		725.696,00		(1,00)	(725.696,00)	1,00	725.696,00
4.14.4	Porta teclados	UN		50.000,00		(1,00)	(50.000,00)	1,00	50.000,00
4,15	TESORERÍA					0,00	-		
4.15.1	Mesa mara radial 150 x 150 A 2L x 1C	UN	1,00	828.240,00	828.240,00	0,00	-	1,00	828.240,00
4.15.2	silla sentra operativa	UN	1,00	219.878,00	219.878,00	0,00	-	1,00	219.878,00
4.15.3	Silla isósceles interlocutora	UN	2,00	140.012,00	280.024,00	0,00	-	2,00	280.024,00
4.15.4	División afilas de 90 x 275	UN	3,00	601.460,00	1.804.380,00	0,00	-	3,00	1.804.380,00
4.15.5	Puerta afilas altura 275	UN	1,00	665.550,00	665.550,00	(1,00)	(665.550,00)	2,00	1.331.100,00
4.15.6	Paral redondo	ML	2,55	45.356,00	115.657,80	0,00	-	2,55	115.657,80
4.15.7	Archivador 4G	UN	1,00	725.696,00	725.696,00	0,00	-	1,00	725.696,00
4.15.8	Mesa mara 150 x150 A 2L x 1C	UN	2,00	798.660,00	1.597.320,00	(1,00)	(798.660,00)	3,00	2.395.980,00
4.15.9	División afilas de 90 x 127	UN	2,00	318.478,00	636.956,00	1,00	318.478,00	1,00	318.478,00
4.15.10	División afilas de 60 X 127	UN	2,00	281.996,00	563.992,00	1,00	281.996,00	1,00	281.996,00
4.15.11	silla sentra operativa	UN	2,00	219.878,00	439.756,00	(1,00)	(219.878,00)	3,00	659.634,00

Handwritten signature/initials



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



ACTA No 004
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 001 DEL CONTRATO No. 012 DE 2.011

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

CANTIDADES CONTRACTUALES					MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES REALES DE OBRA	
No.	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	ACTA No. 1
								CANT. V/TOTAL
4.15.12	Ducto bajante	ML	2,54	45.348,00	115.183,92	(5,71)	(258.937,08)	8,25 374.121,00
4.15.13	Modulo manual 1 cuerpo 2 servicios	UN	1,00	1.465.196,00	1.465.196,00	0,00	-	1,00 1.465.196,00
4.15.14	Modulo fijo 1 cuerpo 1 servicio	UN	2,00	771.052,00	1.542.104,00	0,00	-	2,00 1.542.104,00
4.15.15	Laterales archivo rodante	UN	2,00	343.128,00	686.256,00	0,00	-	2,00 686.256,00
4.15.16	Escritorio de 145 x 60 2L X 1C	UN	2,00	690.200,00	1.380.400,00	0,00	-	2,00 1.380.400,00
4.15.17	silla sentra operativa	UN	2,00	219.878,00	439.756,00	0,00	-	2,00 439.756,00
4.15.18	División afilas de 105x253	UN	1,00	630.054,00	630.054,00	1,00	630.054,00	1,00 630.054,00
4.15.19	División afilas de 94 x 253 tipo ventanilla	UN	2,00	805.562,00	1.611.124,00	2,00	1.611.124,00	2,00 1.611.124,00
4.15.20	División afilas de 90 x 275	UN	1,00	601.463,00	601.463,00	1,00	601.463,00	1,00 601.463,00
4.15.21	División afilas de 105 x 253 tipo ventanilla	UN		817.000,00		(2,00)	(1.634.000,00)	2,00 1.634.000,00
4.15.22	División afilas de 110 x 253	UN		639.000,00		(1,00)	(639.000,00)	1,00 639.000,00
4.15.23	Puerta archivo rodante	UN		422.008,00		(1,00)	(422.008,00)	1,00 422.008,00
4.15.24	Paral redondo	ML		45.356,00		(1,27)	(57.602,12)	1,27 57.602,12
4.15.25	Porta teclados	UN		50.000,00		(6,00)	(300.000,00)	6,00 300.000,00
SUBTOTAL					87.999.594,88		(1.031.259,88)	89.030.854,76
OBRA NUEVA NO PREVISTA								
5	OBRA NO PREVISTA ESTRUCTURA (A-B)							
5.1	Membrana impermeable para placa	M2		25.000,00		(23,00)	(575.000,00)	23,00 575.000,00
6	OBRA NO PREVISTA SEGUNDO PISO (A-B)							
6.1	Dispensador de jabón para baño	UN		110.000,00		(2,00)	(220.000,00)	2,00 220.000,00
6.2	Dispensador de papel	UN		90.000,00		(2,00)	(180.000,00)	2,00 180.000,00
7	OBRA NO PREVISTA TERCER PISO (A-B)							
7.1	Suministro e instalación de ventanas en aluminio, tipo proyectante, con pisa vidrio redondo, incl vidrio 4mm	M2		149.093,00		(6,18)	(921.394,74)	6,18 921.394,74
7.2	Bala fluorescente 2 luces, 120 v , de incrustar tipo metal, aluminio y vidrio. Pantalla vidrio opalizada , socket E-27 para uso interior, incluye 2 bombillos ahorradores, suministro e instalación (corte cielo raso) ref. 3926-4 o similar	UN		110.000,00		(14,00)	(1.540.000,00)	14,00 1.540.000,00
7.3	Bala fluorescente 2 luces, 120 v , de incrustar tipo metal, aluminio y vidrio. Pantalla vidrio opalizada de 12 mm , socket E-27 para uso interior, incluye 2 bombillos ahorradores, suministro e instalación (corte cielo raso) ref. 3930-4 o similar	UN		95.000,00		(1,00)	(95.000,00)	1,00 95.000,00
7.4	Flanche en lamina galvanizada cl 22; ds=20	ML		14.560,00		(10,00)	(145.600,00)	10,00 145.600,00
7.5	Esmalte sobre madera llena	M2		9.596,00		(12,56)	(120.525,76)	12,56 120.525,76
7.6	Esmalte sobre lamina lineal/ repintada	ML		2.061,00		(19,14)	(39.447,54)	19,14 39.447,54
7.7	Extractor	UN		232.500,00		(1,00)	(232.500,00)	1,00 232.500,00
8	OBRA NO PREVISTA PRIMER PISO (A-B)							
8.1	Demolición muros en mamposteria e=0.15	M2		8.605,00		(9,13)	(78.563,65)	9,13 78.563,65
8.2	Demolición enchape baño	M2		4.940,00		(18,30)	(90.402,00)	18,30 90.402,00
8.3	Muro bloque No. 5 e=12	M2		44.678,00		(12,36)	(552.220,08)	12,36 552.220,08
8.4	Picada pañete de muros	M2		1.533,00		(36,19)	(55.479,27)	36,19 55.479,27
8.5	Baldosa cerámica calidad primera para enchape piso-pared baños y cocina	M2		39.153,00		(24,79)	(970.602,87)	24,79 970.602,87
8.6	Sanitario línea institucional blanco	UN		265.000,00		(1,00)	(265.000,00)	1,00 265.000,00
8.8	Accesorios para baño (jabonera, papeleria, gancho, toallero)	UN		50.729,00		(1,00)	(50.729,00)	1,00 50.729,00
8.9	Salida monofásica lámpara toma PVC completa	UN		30.754,00		(10,00)	(307.540,00)	10,00 307.540,00
8.11	Esmalte sobre lamina llena	M2		9.596,00		(15,44)	(148.162,24)	15,44 148.162,24
8.12	Instalación puertas	UN		30.000,00		(2,00)	(60.000,00)	2,00 60.000,00
8.13	Remate bocel Win español	ML		6.300,00		(31,87)	(200.781,00)	31,87 200.781,00
9	OBRA NO PREVISTA PRIMER PISO (B-J)							
9.1	Muro bloque No. 5 e=12	M2		44.678,00		(13,10)	(585.281,80)	13,10 585.281,80
9.2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio, tipo proyectante, con pisa vidrio redondo, incl vidrio 4mm	M2		149.093,00		(1,68)	(250.476,24)	1,68 250.476,24
9.3	suministro e instalación de puertas en aluminio tipo proyectante con piso vidrio redondo, incl. Vidrio 4 mm	M2		180.000,00		(2,35)	(423.000,00)	2,35 423.000,00
9.4	Marco puerta y enchape tabla chapla x 0.20 m	UN		185.511,00		(2,00)	(371.022,00)	2,00 371.022,00
9.5	Afinado de piso m 1:3 h: 40	M2		17.047,00		(217,52)	(3.708.063,44)	217,52 3.708.063,44
9.6	Filo o dilatación s/muro	ML		4.055,00		(159,41)	(646.407,55)	159,41 646.407,55
9.7	Salida monofásica lámpara toma PVC completa	UN		30.754,00		(2,00)	(61.508,00)	2,00 61.508,00
9.8	Red suministro agua pvc de 1/2"	ML		5.270,00		(4,50)	(23.715,00)	4,50 23.715,00
9.9	Punto de Agua fría en pvc de 1/2"	UN		54.515,00		(4,00)	(218.060,00)	4,00 218.060,00
9.10	Punto desagüe pvc de 2"	UN		45.772,00		(4,00)	(183.088,00)	4,00 183.088,00
9.11	Punto desagüe pvc de 3"	UN		49.833,00		(2,00)	(99.666,00)	2,00 99.666,00
9.12	Red sanitaria pvc de 3"	ML		20.263,00		(23,00)	(466.049,00)	23,00 466.049,00
9.13	Registro 1/2" metálico red White	UN		40.342,00		(1,00)	(40.342,00)	1,00 40.342,00
9.14	Caja tapa registro agua pvc 15X 15	UN		10.928,00		(1,00)	(10.928,00)	1,00 10.928,00
9.15	Aseo general	M2		1.150,00		(270,51)	(311.086,50)	270,51 311.086,50
9.16	Remate bocel Win español	ML		6.300,00		(124,59)	(784.917,00)	124,59 784.917,00
9.17	Recubrimiento en drywall	M2		54.485,00		(14,25)	(776.411,25)	14,25 776.411,25

mi



MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

ACTA No 004
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 001 DEL CONTRATO No. 012 DE 2.011



OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

CANTIDADES CONTRACTUALES					MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES REALES DE OBRA		
							ACTA No. 1		
No.	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
10	OBRA NO PREVISTA FACHADA								
10,1	Impermeabilización emulsión asfáltica	M2		18.579,00		(103,75)	(1.927.571,25)	103,75	1.927.571,25
10,2	Guardaescoba en Porcelanato negro	ML		13.720,00		(8,37)	(114.836,40)	8,37	114.836,40
SUBTOTAL							(17.851.377,58)		17.851.377,58
TOTAL COSTOS DIRECTOS					180.320.000,00				153.165.528,00
A.I.U.				25,00%	45.080.000,00		6.788.618,00		38.291.382,00
TOTAL					225.400.000,00		33.943.090,00		191.456.910,00

VALOR TOTAL EJECUTADO									191.456.910,00
MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50%)									(95.728.455,00)
VALOR A CANCELAR ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA									95.728.455,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	225.400.000,00
ANTICIPO 50%	112.700.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No 1	191.456.910,00
MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50%)	(95.728.455,00)
VALOR A CANCELAR DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL No 001	95.728.455,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	33.943.090,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	16.971.545,00
% DE AVANCE FINANCIERO	92,47%
% DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA	84,94%

CONSORCIO CUARTA ETAPA PALACIO
CONTRATISTA

R/L ING. NÉSTOR GILBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO

ING. ANGELA MARÍA LOMBANA VELÁSQUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN
INTERVENIENTE EXTERNO

DR. ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL

**CONTRATO DEL RESIDENTE DE
INTERVENTORIA ESTBLECIENDO EL
ALCANCE DE LA CERTIFICACION REMITIDA
POR EL ING JUAN CARLOS ARAGON AL
INGENIERO AGUSTIN MUÑOZ GAITAN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
--

DATOS DEL CONTRATANTE	
EMPRESA	JUAN CARLOS ARAGON PINZON
NIT	80.021.002-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ARAGON PINZON

CONTRATISTA	
NOBRE	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN
CC	11.434.362 de Facatativa
SERVICIO A PRESTAR	RESIDENTE D EINTERVENTORIA
FECHA DE EJECUCION	26 de enero de 2011

PROYECTO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES COLEGIO ALFONSO LÓPEZ; ESCUELA SIMÓN BOLIVAR; PALACIO MUNICIPAL Y EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LAS MERCEDES Y PARQUE PRINCIPAL.
FRENTES DE EJECUCIÓN A EJECUTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA. 2. ESTUDIOS, DISEÑOS, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 6 No. 2-10 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA. 3. CONSTRUCCION DE OBRAS SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL (CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA Y ESMALTE). 4. CONSTRUCCION DE OBRAS TERCERA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL. 5. CONSTRUCCION DE OBRAS CUARTA ETAPA DENTRO DE LA TERMINACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA. 6. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. 7. CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

CLAUSULADO

VALOR CONTRATO	15.750.000
VALOR A CANCELAR POR PRODUCTO	750.000

1. El contratante pagara al contratista mes vencido, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, informe mensual – reportes semanales- radicados ante la entidad contratante y pago de seguridad social (salud y pensión) del prestador de servicios

PLAZO	21 VEINTIÚN	MESES
2	PARAGRAFO: Las partes podrán de común acuerdo prorrogarlo si así lo consideran, mediante documento en que conste tal decisión	

- 3 AUTONOMÍA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de La contraprestación contemplada en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATANTE : 1.) Suministrar la información técnica del proyecto, 2.) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera

CONTRATISTA se obliga a:

Informes : semanales - mensuales de acuerdo a instructivo , o los que requiera la entidad contratante incluye registro fotográfico semanales de las actividades realiza.

Bitácora: Diligencia diariamente el libro de obra.

Archivo: mantener la información organizada tanto la impresa como los medios magnéticos.

comité de obra: realizar comités de obra semanalmente.

Reportes y seguimiento: realizar reportes seguimientos del área administrativa- financiera - ambiental - técnica que se requieran para el buen desarrollo del contrato

comité de obra: realizar comités de obra semanalmente.

Corte de obra - balance: - presentara memorias de calculo, balance de obra, cortes de obra, revisión y análisis de APU

Conocer plenamente los requerimientos contractuales establecidos por la entidad.

y todas a aquellas necesarias para el cumplimiento de los requerimientos del cliente.

Asegurarse de la existencia de una comunicación adecuada entre el cliente y la empresa. Realizar un análisis técnico y/o financiero y/o administrativo de los proyectos ejecutados por la empresa. Mantener informado al Gerente General con respecto a los proyectos de la Organización. Revisar el avance de los proyectos, las condiciones técnicas y financieras, para tomar decisiones, alternativas y soluciones al respecto. Garantizar por la aplicación de las normas vigentes durante la ejecución del proyecto. Proponer y ejercer un control de las modificaciones que se implementen en desarrollo de los proyectos. Comunicar a la gerencia las necesidades, acciones o medidas necesarias para dar cumplimiento satisfactorio a la ejecución de los proyectos. Realizar los informes que solicite la Gerencia.

Realizar la evaluación por competencias al personal a su cargo y entregarla diligenciada a la Coordinación de Recursos Humanos. Asistir a la capacitación para diligenciar el formato de acta de formación y capacitación, realizar la debida evaluación y entregar la información tabulada a la Coordinación de Recursos Humanos. Desarrollar la inducción técnica de la actividad a desempeñar según el cargo para el que fue contratado y sus funciones. Identificar las necesidades de personal nuevo, e informar a Recursos Humanos.

Dar aplicación a la ley 828 de 2003, en cuanto al cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Por lo cual los Aportes y pagos correspondientes a Salud, Pensiones y ARL, son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA

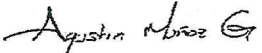
Lectura y aplicabilidad del - MANUAL GUIA PARA CONTRATISTAS Y TERCEROS - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	<p>PARAGRAFO: Para proceder al pago de cada una de las cuentas parciales, el contratista deberá acompañar a su cuenta de cobro copia del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, Apoyar los procedimientos técnicos, administrativos, contables, y financieros. Emitir concepto Técnicos, Asistir y apoyar al contratista en los Comités y Reuniones asignados, y realizar las demás actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado</p>
5	<p>CONFIDENCIALIDAD: La información, que le haya sido confiada o que conozca, del Contratante, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del contratante, so pena de incumplir el presente contrato, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla.- CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin que medie autorización, previa expresa y escrita del CONTRATANTE.</p>
6	<p>TERMINACIÓN: Las partes de común acuerdo podrán dar terminado el contrato en cualquier momento, El contratante podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, igualmente el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento con una antelación de ocho días, sin que dicha decisión genere ningún tipo de indemnización a favor del contratista, o por reorganización interna de la empresa que dé lugar a eximirse de continuar requiriendo el servicio contratado.</p> <p>CONTRATISTA, comunicara al contratante la terminación del mismo en caso de requerirse con una antelación de 30 días, Sopena de la aplicación de la clausula penal</p>
7	<p>SUSPENSIÓN. En el evento en que se presenten causas o circunstancias ajenas a las partes que afecten o impidan la normal ejecución del contrato, mediante acta escrita se suspenderá el contrato hasta cuando desaparezcan dichas circunstancias, tiempo durante el cual el contratista no percibirá suma alguna por concepto de honorarios, toda vez que no hay una efectiva prestación del servicio</p>
8	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el contratante podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. Parágrafo: El contratista autoriza a deducir la suma resultante de la cláusula penal, de los saldos que tenga a su favor el contratante</p>
9	<p>DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, reuniones o requerimientos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la oficina de contratante. Calle 57 No 6-18 oficina 201</p>

En constancia se firma en Bogotá D. C

FECHA	26 DE ENERO DE 2011
-------	---------------------


Firma:
JUAN CARLOS ARAGON PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS ARAGON PINZON


Firma:
AGUSTIN MUÑOZ GAITAN
CONTRATISTA
11.434.362 de Facatativa

**CONTRATO ENTRE LA EMPRESA
OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y
AMBIENTALES Y EL MUNICIPIO DE
LA VEGA SOPORTE DE LA OJA DE
VIDA DEL RESIDENTE DE
INTERVENTORIA**

LA EMPRESA OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA

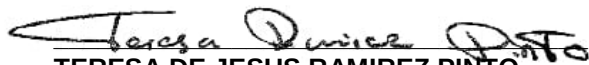
CERTIFICA QUE

Que el ingeniero, **AGUSTIN MUÑOZ GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.434.362 de Facatativá y Matrícula Profesional **No. 25202-54969-CND**, laboró bajo la modalidad de prestación de servicios en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación del 100%, en el siguiente proyecto; destacándose por su experiencia y profesionalismo en el siguiente contrato:

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR	\$ 44.020.000
FECHA DE INICIO	2 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de diciembre de 2013
AREA INTERVENIDA	AREA INTERVENIDA DE LA EDIFICACION (CUBIERTA 1.250 M2)

Funciones desempeñadas: Coordinar, dirigir, verificar, controlar la ejecución de cada una de las actividades controladas por el cliente, trazabilidad de materiales, especificaciones técnicas reuniones técnicas, informes ejecutivos, programación de obra, control financiero, presupuesto, corte de obra, APU, inversión de anticipo, balance de obra, control administrativo, control ambiental, entrega a satisfacción, liquidación contratos de obra e interventoría, seguimientos a postventas.

La presente certificación se expide a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



TERESA DE JESUS RAMIREZ PINTO
C.C. 24.581.142 DE CALARCA
OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA
R.L. (S)

OBRAS Y PROYECTOSCIVILES Y AMBIENTALES
LTDA.
NIT: 900291995-5**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Yo LAURA ANGÉLICA CONTENTO MORALES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.785 de Chía, actuando como Representante Legal de la empresa OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA identificado con Nit 900291995-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y el señor AGUSTIN MUÑOZ GAITAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.434.362 expedida en Facatativá, domiciliado en igual ciudad, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en la ejecución del INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Once (11) meses, contados a partir del dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración siempre que el contrato para el cual EL CONTRATISTA ha sido contratado se prorrogue en el tiempo.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 18.700.000 M/C).

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mensualmente, pagando la suma de Un millón setecientos mil pesos m/cte (\$ 1.700.000).

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres (3) días contados a partir

C 858 No. 45A -68 DE 2003 -Bogotá D.C. 6845086
Obrasyproyectos.cya@gmail.com**OBRAS Y PROYECTOS**CIVILES Y AMBIENTALES
LTDA.
NIT: 900291995-5

de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, Calle 169 No. 45A- 68 Oficina 203.

Las partes suscriben el presente documento, a los dos (02) días del mes de enero del año 2013, en la ciudad de Bogotá.

Laura Contento M.
LAURA ANGELICA CONTENTO MORALES
C.C.: 1.072.663.785 DE CHÍA
REPRESENTANTE LEGAL OBRAS Y PROYECTOS
CIVILES Y AMBIENTALES LTDA.

Agustin Muñoz Gaitan
AGUSTIN MUÑOZ GAITAN
C.C. 11.434.362 DE FACATATIVA
CONTRATISTA

C 858 No. 45A -68 DE 2003 -Bogotá D.C. 6845086
Obrasyproyectos.cya@gmail.com



Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit 800073475-1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 00005 DE 2012**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA
NIT. 900.291.995-5
REPRESENTANT
E EILLEN TATIANA RINCON LOZANO
LEGAL
IDENTIFICACION C.C. No. 65.631.755 de Ibagué (Tolima)
OBJETO INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO** CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCAA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 204-2.012
VALOR CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$44.020.000)
DURACIÓN M/CTE
CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 3.087.318 expedida en La Vega Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de Secretario General y de Gobierno, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto número 003 de 2012 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, EILLEN TATIANA RINCON LOZANO, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía número No. 65.631.755 de Ibagué (Tolima), en calidad de Representante Legal de OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA, identificada con el NIT 900.291.995-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCAA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 204-2.012, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** que mediante acta de fecha 01 de enero de 2012, el señor **RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 3.087.318 expedida en La Vega Cundinamarca, tomo posesión como Secretario General y de Gobierno. **2)** Que mediante acuerdo No. 001 del 12 de enero de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2015. **3)** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 003 de 2012 delego y desconcentro en el Secretario General y de Gobierno, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca. **4)** Que el Municipio de la Vega Cundinamarca realizo licitación publica N° 008 de 2012 para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES). **5)** Que es de suma importancia garantizar la correcta inversión de los recursos del proyecto en mención. **6)** Que por lo anterior se requiere contratar la Consultoría en la modalidad de Interventoría Técnica para contratar persona natural o jurídica que preste dichos





Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit 800073475-1

servicios para que realice la INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 204-2.012, de acuerdo a lo estipulado en la ley 80 art 32. (En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto) y artículo 44/45/82 ley 1474 e 2011.

7) Que se elaboraron los estudios, presupuestos y requerimientos técnicos que fundamentan esta contratación por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. 8) Que se adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. 0003 de 2012 que termino con la adjudicación al proponente OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA, conforme a lo sugerido por el comité de selección. 9) Que se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para este contrato expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 10) Que por lo anteriormente expuesto, el municipio y el contratista acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL DEL PRIMER NIVEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (INCLUYE ÁREA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS, CAPILLA Y EXTERIORES), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 204-2.012.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga a realizar las siguientes actividades de acuerdo a los objetivos que a continuación se plantean:

PERSONAL	VALOR MENSUAL	F.M.	VALOR MES	DEDICACIÓN	TIEMPO EN MES	TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.800.000,00	1,75	3.150.000,00	50%	4,00	6.300.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.500.000,00	1,75	2.625.000,00	100%	4,00	10.500.000,00
ASESOR ESTRUCTURAL	1.300.000,00	1,75	2.275.000,00	25%	4,00	2.275.000,00
ASESOR HIDRAULICO	1.300.000,00	1,75	2.275.000,00	25%	4,00	2.275.000,00
ASESOR AMBIENTAL	1.300.000,00	1,75	2.275.000,00	25%	4,00	2.275.000,00
TOTAL GASTOS PERSONAL						23.625.000,00
CONCEPTO	VALOR MENSUAL			TIEMPO EN MES		TOTAL
ALQUILER DE VEHICULO	2.500.000,00			4,00		10.000.000,00
PAPELERÍA (INFORMES)	400.000,00			4,00		1.600.000,00
ARRIENDOS	380.818,97			4,00		1.523.275,86
SERVICIOS PUBLICOS	300.000,00			4,00		1.200.000,00
TOTAL GASTOS PERSONAL						14.323.275,86

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	37.948.275,86
---------------------------------	----------------------

CONCEPTO	%	TOTAL
IVA (SOBRE LA UTILIDAD)	16%	6.071.724,14

VALOR TOTAL	44.020.000,00
--------------------	----------------------

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y se obliga a pagar al contratista el valor monetario del presente contrato de conformidad con la cláusula quinta del mismo. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en CUATRO (4) MESES, y su vigencia será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4)





Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit 800073475-1

meses más, contados a partir del acta de inicio. **QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$44.020.000) M/CTE. El municipio realizara pagos parciales de acuerdo al avance de obra hasta un 50% de ejecución avaladas por la supervisión y debidamente suscritas por las partes, el 40% del valor total del contrato con el acta de recibo final de obra avalada por la supervisión, e interventor y debidamente suscritas por las partes, el restante 10% se cancelará con el acta de recibo y liquidación, una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa presentación del informe de actividades al Supervisor y/o Interventor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de la garantía y Suscripción de Acta de Inicio. **SEPTIMA: CADUCIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio podrá declarar la caducidad de éste contrato mediante Resolución motivada, por las causales previstas en la Ley 80 de 1993 sobre contratación, igualmente son aplicables a éste contrato las normas sobre cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija de común acuerdo entre las partes contratantes en un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, el Municipio podrá imponer a este mediante Resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA,** Conforme a lo señalado en los artículos 3, 4 y 7 del Decreto 4828 de 2.008, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única a favor del Municipio a través de una compañía de seguros o de entidad Bancaria legalmente constituida, que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca póliza de cumplimiento de las obligaciones equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato y CUATRO (4) Meses más. 2) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca póliza de calidad de los servicios equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato y CUATRO (4) Meses más. 3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca póliza de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al 5% del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato y TRES (3) años más. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete el Municipio, según Disponibilidad Número 2012000682 se hará con cargo al rubro 231313, denominado (Conv.204/12 Terminación Segunda Etapa Hospital de Primer Nivel), del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2012. **DECIMA SEGUNDA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, al igual no asume el Municipio relación laboral o contractual con el personal que EL CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de sus empleados en relación con el sistema de seguridad social en salud y pensiones en los términos de ley si a ello hubiere lugar. **DECIMA CUARTA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El Municipio por conducto de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones



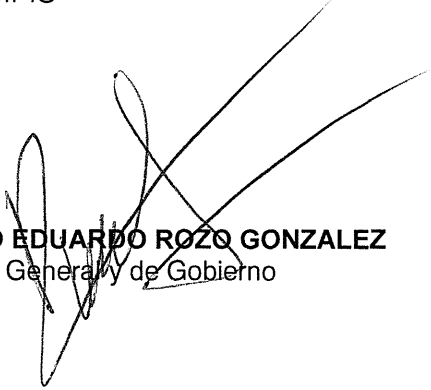


Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit 800073475-1

de carácter contractual, legal, así como las descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2)** Informar a EL MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a la seguridad social (salud y pensión). **4)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL MUNICIPIO. **5)** Elaborar las actas a que haya lugar en la ejecución del contrato. **6)** Las demás inherentes a la función desempeñada. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad y prohibiciones previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2) Todos los documentos que legalmente se requieran previos para la contratación y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y/o conforme al Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGECIMA: INDEMNIDAD,** El contratista no hará responsable al Municipio por cualquier causa, efecto o circunstancia que se derive del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o legales. De común acuerdo entre las partes, y por necesidad del servicio, se firma el presente contrato de prestación de servicios, en La Vega Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2012.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno


EILLEN TATIANA RINCON LOZANO
C.C. No. 65.631.755 de Ibagué (Tolima)
R.L. OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y
AMBIENTALES LTDA

**FORMATO 1 COMPROMISO DE
DISPONIBILIDAD ASESOR
ESTRUCTURAL**

FORMATO No. 7.1
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD

Bogotá, 27 de octubre de 2020.

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Asunto. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 01 DE 2020

Objeto: Contratar la interventoría jurídica, técnica, financiera y contable del contrato que resulte del proceso de licitación pública cuyo objeto es “Contratar la ejecución de actividades de reparaciones locativas, implementación de redes de comunicación y suministro e instalación de mobiliario de oficina en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- ubicada en la carrera 45 N° 26 33 de Bogotá D.C, bajo la modalidad de precio unitario fijo sin formula de reajuste.”.

El suscrito **ADALBERTO ECHEVERRI GOMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obro en nombre propio, por medio de la presente me comprometo para con el proponente **CONSORCIO RTVC**, del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 01 DE 2020**, en caso de resultar adjudicatario, a desempeñarme como **ASESOR ESTRUCTURAL con dedicación del 10%** Cuando se lo requiera para emitir conceptos, y ejecutar las labores que, por la naturaleza, el objeto y las condiciones licitadas, se requiera para el cabal desarrollo del objeto de la convocatoria. Actualmente me encuentro vinculado si ☐ o no ☒ con el proponente, mediante_____.



ADALBERTO ECHEVERRI GOMEZ
C.C. 19.104.329 DE BOGOTÁ